



ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA



D.G.A.C.

ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA
DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN Y OPERACIÓN
DE AERÓDROMO PRIVADO

CERTIFICADO Nº 006

La Dirección General de Aeronáutica Civil en uso de sus específicas atribuciones,

CERTIFICA:

Que la Pista Privada: GANADERA SAN RAFAEL I

Situada en el Departamento de: BENI

Provincia: MARBÁN

De propiedad de / Explotada por: GANADERA SAN RAFAEL S.A.

Se encuentra habilitada y legalmente inscrita en el Registro Aeronáutico Nacional a Fs. 006 bajo la Ptda. 006 del Libro Nº V/2014 – Aeródromos, en mérito a la Resolución Administrativa Nº 353, de fecha 04 de agosto de 2014, emitida por la Dirección General de Aeronáutica Civil; autorizándose para sus operaciones con clave de referencia 2-B, de acuerdo a las siguientes características:

Coordenadas Geográficas:	S 15° 23' 37"	W 064° 27' 26"
Pista	Orientación:	17 / 35
	Elevación:	574 ft MSNM 175
	Dimensiones	1250 X 21 Metros
	P.B.M.D.	No mayor a 8.000 Kilogramos

El presente Certificado es intransferible y su validez es indefinida, pero condicionada al estricto cumplimiento de las disposiciones legales y de la Reglamentación Aeronáutica Boliviana – RAB 139 Reglamento sobre Certificación y Operación de Aeródromos.

La DGAC se reserva el derecho de efectuar inspecciones a la pista sin previo aviso, para verificar el cumplimiento de las condiciones de operación adecuadas.

La Paz, 05 de agosto de 2014.

Dr. Gustavo Vargas Villegas
 DIRECTOR DEL REGISTRO
 AERONÁUTICO NACIONAL

Dirección General de Aeronáutica Civil
 Director
 Registro Aeronáutico Nacional

Gral. Dto. Lic. Luis Coimbra Dusch
 DIRECTOR EJECUTIVO a.p.
 Dirección General de Aeronáutica Civil

Director Ejecutivo
 Dirección General de Aeronáutica Civil

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA No. 3 5 3

La Paz,

04 AGO. 2014

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que mediante Memorial recibido en la Dirección General de Aeronáutica Civil, Jefatura Regional Trinidad, en fecha 21 de febrero de 2014, se evidencia que el señor Carlos Enrique Muñoz, en representación de Ganadera San Rafael S.A., solicitó la inscripción y registro de la Pista denominada "SAN RAFAEL", ubicada en el Predio Rural denominado San Rafael, Provincia Marbán, Municipio de San Andrés del Departamento del Beni.

Que de la Declaración Voluntaria otorgada ante Notario de Fe Pública No. 9 del Distrito Judicial del Beni, a cargo de la Dra. Karell Paola Ávila Rodríguez, el señor Carlos Enrique Muñoz Añez, en representación de la Empresa denominada Ganadera San Rafael S.A, se compromete al buen uso y mantenimiento de la Pista, ubicada en la Provincia Marbán, Municipio de San Andrés del Departamento del Beni.

Que de acuerdo al Folio Real con Matrícula Computarizada No. 8.06.1.01.0000177, de 07 de febrero de 2014, emitido por la oficina de Derechos Reales de la ciudad del Beni, correspondiente al fundo rústico "SAN RAFAEL", ubicado en la Provincia Marbán, Municipio San Andrés del Departamento del Beni, se acredita el derecho propietario de la Empresa denominada Ganadera San Rafael S.A.

Que mediante nota DGAC-00455/2014 DRAN-0240/2014, de 28 de febrero de 2014, se comunicó al Representante de Ganadera San Rafael S.A., que verificada la base de datos del Registro Aeronáutico Administrativo de la Dirección General de Aeronáutica Civil que ya existe una pista denominada "San Rafael", por lo tanto debe buscar una nueva denominación para la pista solicitada.

Que a través de nota de 06 de marzo de 2014, el Representante de Ganadera San Rafael S.A., comunica que se ha tomado conocimiento sobre la nota DGAC-00455/2014 DRAN-0240/2014, de 28 de febrero de 2014, por lo tanto para subsanar dicha observación la empresa establece que la pista de aterrizaje se denominará "Ganadera San Rafael I".

Que a través del Informe JRAC/SCZ/2266/DNA/027/2014, de 02 de julio de 2014, el Inspector de Navegación Aérea comunica que siguiendo los procedimientos de inscripción de pistas de acuerdo al proceso de inscripción de aeródromos privados conforme al Apéndice "D" de la RAB 139, se realizó la inspección técnica de la Pista "GANADERA SAN RAFAEL I", ubicada en la Provincia Marbán, Municipio San Andrés del Departamento del Beni, a la que se inspeccionó lo siguiente:

Cerco Perimetral: Cuenta con cerco perimetral para protección del aeródromo.

Accesos: El acceso a la pista es única y exclusivamente por personal que administra la propiedad.

Construcción de la Pista: El terreno que constituye la Pista es de suelo natural compactado con pasto.

Marca y Señales: La pista se puede identificar claramente desde el aire, cuenta con señales de borde de pista y de inicio / fin de pista.

Drenajes: La Pista presenta canales de drenaje a ambos lados de la pista que facilitan el drenaje de la misma, asimismo, la pista tiene una pendiente donde no permite la acumulación de agua.

Superficies limitadoras de obstáculos: Analizadas e inspeccionadas las superficies, no existen obstáculos que afecten las operaciones aéreas.

Uso de la Pista: Para uso privado para apoyo a la ganadería.

Comunicaciones: Normalmente se realizan por celular.

Área de Estacionamiento: Cuenta con un área de estacionamiento a un costado de la pista.

Mangas de Viento: La Pista cuenta con dos mangas de viento.



Una vez verificada físicamente y evidenciado el cumplimiento de los requisitos, recomienda la inscripción de la pista "GANADERA SAN RAFAEL I" con las siguientes características:

- Pista: 17/35
- Largo y Ancho: 1250 x 21 Mts.
- Clave de referencia: 2 - B
- Aeronave permitida: No mayor a 8000 Kgs.

Que mediante Informe DGAC-17111/14DRAN-0710/14, de 28 de julio de 2014, emitido por el Profesional del Registro Aeronáutico Administrativo, vía Director del Registro Aeronáutico Nacional, comunica que habiéndose evidenciado el cumplimiento de los requisitos establecidos en el Apéndice D de la RAB 139 y efectuada la inspección técnica a la pista conforme a lo establecido en el informe JRAC/SCZ/2266/DNA/027/2014, de 02 de julio de 2014, se concluye que es procedente la inscripción y certificación de la Pista Privada denominada "GANADERA SAN RAFAEL I", de conformidad a los artículos 21, 22 a los efectos del Artículo 43 inciso g) de la Ley No. 2902, de 29 de octubre de 2004 Ley de Aeronáutica Civil de Bolivia, se recomienda la inscripción de la Pista denominada "GANADERA SAN RAFAEL I", en la Dirección del Registro Aeronáutico Nacional, la misma que se encuentra ubicada en la Provincia Marbán, Municipio San Andrés del departamento del Beni, con las siguientes coordenadas geográficas: Latitud (S) 15°23'37", Longitud (W) 064°27'26" de propiedad de la Empresa Ganadera San Rafael S.A.

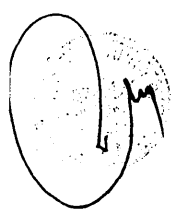
Que el Informe Jurídico DJ/INF/0831/2014, de 01 de agosto de 2014, emitido por la Profesional en Análisis Jurídico, vía Director Jurídico señala que el Artículo 21 de la Ley de la Aeronáutica Civil de Bolivia No. 2902, de 29 de octubre de 2004, establece que los aeródromos son públicos ó privados. Se considerarán públicos los aeródromos habilitados para el uso público, los demás son privados; de la misma forma, el Artículo 22 dispone que todo aeródromo deberá ser certificado y habilitado por la Autoridad Aeronáutica, a cuyos efectos se aplicarán las normas generales que establezcan la reglamentación pertinente.

Que el mencionado informe indica que la construcción, explotación, operación, equipamiento y conservación de los aeródromos públicos o privados, pueden ser efectuados por personas naturales o jurídicas, públicas o privadas, por otro lado, mediante Circular de Asesoramiento No. CA 002/004/98, de fecha 6 de abril de 1998, se determinan los requisitos técnicos que deben cumplir los aeródromos privados destinados a ser utilizados solamente por aeronaves con un peso máximo de despegue igual o inferior a 8.000 Kilogramos, excluyendo los reactores, en ese sentido, la RAB 139 Apéndice "D", establece los lineamientos y requisitos para la autorización y registro de aeródromos de uso privado.

Que el Informe Jurídico concluye señalando que se han cumplido con los requisitos necesarios para la inscripción de la pista "GANADERA SAN RAFAEL I", en el Registro Aeronáutico Nacional, recomendando que a través de la correspondiente Resolución Administrativa por intermedio de la Dirección del Registro Aeronáutico Nacional, se proceda a la inscripción, habilitación y la emisión del respectivo Certificado de Inscripción y Registro de Pista "GANADERA SAN RAFAEL I", de propiedad de la empresa Ganadera San Rafael S.A., ubicada en la Provincia Marbán, Municipio San Andrés del Departamento del Beni, con las siguientes coordenadas geográficas: Latitud (S) 15°23'37", Longitud (W) 064°27'26" de propiedad de la Empresa Ganadera San Rafael S.A.

Que el literal g) del Artículo 43 de la Ley No. 2902, señala que se inscribirán en el Registro Aeronáutico, las Resoluciones de la Autoridad Aeronáutica que habiliten, modifiquen o cancelen la utilización de aeródromos o aeropuertos, públicos o privados.

Que los numerales 20) y 38) del Artículo 8, del Decreto Supremo No. 28478, Marco Institucional de la Dirección General de Aeronáutica Civil, en lo referido a sus funciones, incluye como una de ellas la de otorgar, convalidar, suspender, revocar o cancelar licencias y habilitaciones del personal técnico aeronáutico, así como los Certificados de Matrícula, de Aeronavegabilidad y los Certificados de Operación de Aeropuertos de uso público y privado, dentro de las condiciones, términos y limitaciones reglamentarias pertinentes; de la misma manera, inscribir y dar fe pública de todos los actos inscritos en el Registro Aeronáutico.



0102

Que de conformidad con el numeral 5) del Artículo 14, del citado Decreto Supremo, es atribución del Director Ejecutivo de la Dirección General de Aeronáutica Civil, emitir Resoluciones Administrativas sobre asuntos de su competencia.

POR TANTO:

El Director Ejecutivo a.i. de la Dirección General de Aeronáutica Civil, en uso de las atribuciones conferidas por Ley;

RESUELVE:

PRIMERO.- Por la Dirección del Registro Aeronáutico Nacional, procédase a la habilitación e inscripción de la Pista Privada "GANADERA SAN RAFAEL I.", ubicada en la Provincia Marbán, Municipio San Andrés del departamento de Beni, con las siguientes coordenadas geográficas: Latitud (S) 15°23'37", Longitud (W) 064°27'26" de propiedad de la Empresa Ganadera San Rafael S.A.

SEGUNDO.- Por la Dirección del Registro Aeronáutico Nacional, emítase el Certificado de Inscripción y Registro de Pistas Privadas, autorizándose sus operaciones en mérito a las características y especificaciones técnicas aprobadas.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Gral. Div. *[Signature]*
DIRECTOR EJECUTIVO a.i.
Dirección General de Aeronáutica Civil

[Signature]
Dr. Julio César *[Signature]*
DIRECTOR JURIDICO
DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL

DIRECCIÓN JURIDICA
Carla Forman
D.G.

JCM/avs
C.c Archivo

DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL
04 AGO. 2014
La Paz - Bolivia
ARCHIVO CENTRAL

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

[Signature]
TÉCNICO III ENCARGADO DE
ARCHIVO CENTRAL E HISTÓRICO
Dirección General de Aeronáutica Civil